

DIÓCESIS DE ROCKFORD

DIRECTRICES PARA LOS JÓVENES Y QUIENES TRABAJAN CON JÓVENES

Directrices generales y límites de expectativas

para empleado, adulto voluntario y joven participante

Revisado y efectivo el 1 de septiembre de 2017

A. Introducción

Estas directrices han sido desarrolladas para apoyar a los jóvenes de la Diócesis, a los líderes de ministerios de jóvenes adultos, a los empleados y a los adultos voluntarios. Estas directrices tienen como propósito que los jóvenes y los adultos tengan un grupo consistente de normas que gobiernen y guíen una conducta apropiada. El Adulto Supervisor, de una actividad en la que el joven participa, como se define a continuación, requiere verificar el cumplimiento de estas directrices.

B. Definiciones

En estas directrices, se define a los “Menores” como individuos menores de 18 años. La definición de “Joven” incluye tanto a menores como a jóvenes adultos entre los 18 y los 20 años de edad.

El “Adulto Supervisor” está definido como la persona responsable por la operación de la actividad y puede incluir el párroco, el director, el ministro de jóvenes, el coordinador o director de educación religiosa, el director de un departamento diocesano, un profesor, un empleado entrenador o alguien similar; siempre que el Adulto Supervisor sea empleado por la Diócesis, la parroquia, la escuela u otra entidad diocesana. Un voluntario puede que no sea un Adulto Supervisor. El Adulto Supervisor puede o no estar presente en la actividad, pero es responsable de asegurar el seguimiento de estas directrices. Si el Adulto Supervisor asiste en sí a la actividad, el Adulto Supervisor puede elegir nombrar a un Adulto Co-supervisor, si es apropiado con las circunstancias.

“Adulto Líder” está definido como el adulto responsable de la operación de la actividad, si el Adulto Supervisor, no está presente en la actividad. Una actividad puede tener más de un líder adulto.

“Chaperón” está definido como un adulto quien ayuda al Adulto Supervisor o al Líder Adulto a mantener el orden, seguir las políticas, y seguridad de los menores de edad y adultos participantes en la actividad.

“Actividad” se define como cualquier reunión en las locaciones diocesanas o fuera de las locaciones diocesanas, que sea patrocinada u organizada por la Diócesis, una parroquia o escuela de la diócesis, o por otra entidad diocesana en la que participen menores de edad y/o jóvenes.

C. Requisitos para empleados y voluntarios que trabajen con menores de edad

1. Todos los empleados adultos y voluntarios que tengan contacto con menores tienen la obligación de:
 - a. Someterse a una revisión de antecedentes penales antes de prestar servicios para la Diócesis. Los empleados de las escuelas deben someterse a revisión de antecedentes con las huellas dactilares.

Todos los demás empleados y todos los voluntarios deben someterse a una revisión de antecedentes con el nombre.
 - b. Completar en línea el entrenamiento de ambiente seguro, VIRTUS: Protegiendo los Niños de Dios para Adultos y;
 - c. Leer y estar de acuerdo en acatar:
 - El Código de Conducta Pastoral de la Diócesis (y firmar el acuse de recibo).
 - Las Normas para la Prohibición de abuso sexual de Menores de Edad y conducta sexual inapropiada con Adultos (y firmar el acuse de recibo).
 - El Código para el Uso Pastoral de la Tecnología y las Redes Sociales (y firmar el acuse de recibo).
 - El formulario del Delator obligado, como empleado o voluntario, dependiendo (y firmar el formulario) y,
 - Estas Directrices para jóvenes y quienes trabajan con jóvenes (y firmar el acuse de recibido).

Todos estos recursos están disponibles en la página web de la Diócesis:

<http://www.rockforddiocese.org/documents>, desplácese hacia abajo de la pantalla. Obtenga las claves para estos documentos en la parroquia. El entrenamiento en ambiente seguro VIRTUS se encuentra en este enlace: <http://www.rockforddiocese.org/protectinggodschildren>.

2. Los Menores que tienen 16 años de edad o más, que estén empleados por la parroquia o la escuela o sean voluntarios con los niños de la parroquia o la escuela deben:
 - a. Completar el entrenamiento en ambiente seguro en línea, VIRTUS: Protegiendo los Niños de Dios para adultos; a menos que los padres del menor notifiquen por escrito a la parroquia/escuela/entidad diocesana que los padres desean desvincular a su hijo de este requisito (el correo electrónico es aceptable); y
 - b. Leer y aceptar:
 - El Código de Conducta Pastoral (y firmar la forma de acuse de recibo).
 - Las Normas para la prohibición de abuso sexual de menores de edad y conducta sexual Inapropiada con adultos (y firmar acuse de recibo).

- El Código para el Uso pastoral de tecnología de redes sociales (y acuse de recibo) y estas Directrices para jóvenes y quienes trabajan con jóvenes (y firmar acuse de recibo).

Los menores de 16 años de edad no están sujetos a los requerimientos de este párrafo 2.

D. Procedimientos y Formas

1. Las formas de permiso se requieren para todas las actividades en el campus, fuera del campus o para pasar la noche. Sin excepciones. Se necesita que un padre de familia firme la forma de permiso que específicamente identifica la Actividad particular fuera de las instalaciones. Cuando una Actividad en la que participe un menor se inicie en la parroquia y después se proceda a otra locación fuera de la misma, se necesita que la forma lo diga. Cuando dicha actividad no sea patrocinada por la parroquia, por ejemplo un grupo de menores de edad que participan en el ministerio de jóvenes deciden ir juntos a ver una película, no se requiere la forma de permiso de los padres, porque la parroquia no está asumiendo la responsabilidad por los menores.

Sin embargo, en ese ejemplo, si el ministro de jóvenes también asiste a la película, la actividad puede interpretarse como responsabilidad de la parroquia y, por lo tanto, se requiere llenar una forma de permiso.

2. Un formulario de Información de Emergencia del Estudiante o Joven, debe ser llenado y entregado por el padre/tutor de cada joven participante en una actividad.
3. Los formularios de Permiso de los padres de familia y los formularios de Información de Emergencia del estudiante o el joven deben permanecer con el Adulto que supervisa toda la actividad; Si el Adulto Supervisor no está presente en la actividad, los formularios deben permanecer con un Líder Adulto. El Formulario de Permiso y el formulario de Información de Emergencia se adjuntan al final de esta Directriz.
4. Si una actividad incluye trabajo de misión o la realización de trabajos manuales, los menores no pueden operar ningún tipo de maquinaria o herramientas eléctricas o estar en el andamio y el Formulario de Permiso de los padres de familia debe incluir una descripción de cualquier riesgo conocido.
5. Las furgonetas de pasajeros que tienen entre 10 y 15 sillas no están cubiertas por el seguro de la Diócesis. Estas no deben usarse para transporte individual.
6. Los conductores que transportan menores o adultos como parte de una Actividad, deben llenar la Hoja de Información del Conductor, independientemente de si el conductor es un empleado diocesano o voluntario. Todos los conductores deben tener como mínimo 21 años de edad o más y entregar prueba de seguro de auto y una licencia de conducción válida. La Hoja de Información del Conductor está anexa al final de esta directriz. Un adulto puede

usar su propio vehículo para transportar personas, pero si el vehículo es una furgoneta que tiene entre 10 y 15 asientos, no.

7. Cuando transporte personas en un vehículo, dos adultos deben sentarse en el frente y todos los menores detrás de ellos. Si el grupo en el carro o furgoneta solo tiene un adulto, el adulto debe sentarse en el frente del carro o la furgoneta y todos los menores deben estar sentados en las sillas de atrás del chaperón. Un vehículo no debe tener solo un adulto y un menor. No debe haber más de dos adultos sentados en la silla del frente del vehículo y ningún menor debe sentarse en la silla del frente. Todos los individuos en un vehículo tienen que usar su propio cinturón de seguridad todo el tiempo que el vehículo esté funcionando. El número de personas en un vehículo no debe exceder el número de cinturones de seguridad disponibles en el vehículo.
8. Un Adulto Líder debe llenar un Reporte de Incidente por cada lesión sufrida por un joven o adulto y, para cualquier otro incidente que suceda. Ese formulario se anexa al final de esta Directriz. Si la persona que sufre una lesión es un empleado de la Diócesis, parroquia, escuela u otra entidad diocesana, un adulto líder llenará un Formulario Illinois 45: Formulario Primer Reporte de lesiones del Empleador. El formulario 45 se encuentra en: <http://www.rockforddiocese.org/documents>, bajo la sección 'Property Insurance'.

E. Número de adultos requeridos por Actividad y circunstancia

1. Actividades en los predios
 - a. Cada actividad que se realice en los predios de una parroquia diocesana, escuela diocesana, u otra locación diocesana debe tener al menos un Adulto Supervisor o un Adulto Líder presente en la actividad.
 - b. Si los menores de edad tanto hombres como mujeres participan en la actividad, y la actividad implica el uso de vestuarios o duchas, por lo menos un adulto masculino o una adulta femenina (compuesto de un adulto supervisor o adulto líder, más un adulto líder acompañante) estará presente en la actividad.
 - c. El párroco y el director tienen la discreción para solicitar que más de un Adulto esté presente en una Actividad particular.
2. Actividades fuera de los predios
 - a. **Regla de proporción de 1 adulto por cada 10 o menos menores de edad.**
 - La Regla de Proporción es la siguiente: por cada 10 o menos menores que participen en una Actividad fuera de las instalaciones, debe estar presente 1 Adulto.
 - La Regla de Proporción es válida para todas las actividades fuera del establecimiento.

- La Regla de proporción también es válida para todas actividades para **pasar la noche**, sin importar si la Actividad es dentro o fuera del establecimiento.
- Aplicación de la Regla de Proporción: Cada actividad que ocurre fuera de la parroquia diocesana, la escuela diocesana o la instalación diocesana, y cada actividad nocturna, por cada diez menores o menos tendrá la presencia de por lo menos un Adulto Supervisor o Adulto Líder. Al menos un Adulto Supervisor o Adulto Líder, adicional, por lo menos un chaperón o Líder Adulto presente por cada 11-20 menores; por lo menos un Adulto Supervisor o Adulto Líder y por lo menos otros dos adultos que serán Adulto Líder o chaperón por cada 21-30 menores; y así sucesivamente.

b. **Actividades Fuera de las locaciones en la que todos los participantes menores de edad son del mismo sexo**

Cada actividad que ocurre fuera de la parroquia diocesana, la escuela diocesana, o la locación diocesana, en la que todos los menores participantes sean del mismo sexo, además de cumplir con la Regla de Proporción de la sección E, del anterior párrafo 2a, debe tener al menos un adulto que sea del mismo sexo de los menores de edad participando en la actividad.

Ejemplo: El equipo de tenis femenino de la secundaria Mariana tiene 25 jugadores. Cuando el equipo viaja a Chicago para una competencia de tenis contra una secundaria de otra diócesis, la actividad de Mariana es fuera de sus premisas. Esta Regla de Proporción aplica. Porque entre 21 y 30 menores están participando en la Actividad, por lo menos tres adultos (conformado por Adulto Supervisor o Adulto Líder y chaperones) deben acompañar al equipo en el autobús y durante toda la actividad. Adicionalmente, porque los menores de edad que están participando en la actividad son todas mujeres y la Actividad es fuera, al menos uno de los adultos debe ser mujer.

Ejemplo: El equipo de futbol masculino de la escuela San Pedro conformado por 10 jugadores, tiene una mujer entrenadora adulta. Cuando el equipo viaja por la ciudad para jugar un juego contra equipo de fútbol masculino de la escuela de San Eduardo, la regla de proporción se aplica a la escuela de San Pedro, porque los menores de edad que participan en la actividad son todos chicos y la actividad es, fuera, por lo menos un adulto deberá ser hombre. Por lo tanto, en esta situación, deben estar presente dos adultos: la mujer adulta entrenadora y un chaperón adulto varón, incluso la Regla de Proporción requiere solo un adulto.

c. **Actividad fuera en la que participan tanto hombres como mujeres menores de edad.**

Cada actividad que sucede fuera de la parroquia diocesana, la escuela diocesana o la locación diocesana y en la que participen tanto hombres como mujeres menores de edad, además para cumplir la sección E de la Regla de Proporción, párrafo 2a, anteriormente nombrada, debe tener por lo menos una mujer adulta, quien debe ser un Adulto Líder o chaperón.

Ejemplo: El club de ajedrez de la escuela Santa Brígida está compuesto por 11 chicos and 4 chicas. Cuando el club viaja por la ciudad para una competencia de ajedrez en Santa Rita, esta actividad es fuera de sus instalaciones. Por lo tanto aplica la Regla de Proporción. Porque entre 11 y 20 menores de edad que estén participando en una Actividad, por lo menos dos adultos (conformado por un Adulto Supervisor o Adulto Líder y Chaperón) deben acompañar al equipo en el autobús y durante toda la competencia. Además, un adulto debe ser hombre y un adulto debe ser mujer porque menores de ambos sexos están participando.

Ejemplo: El grupo de jóvenes de la parroquia de la Santa Cruz está conformado por 20 niños y 18 niñas. Cuando el grupo de jóvenes viaja en autobús a Chicago para recorrer iglesias antiguas, la Actividad está lejos de las instalaciones. Entonces aplica la Regla de Porcentaje. Debido a que entre 31 a 40 menores participan en la Actividad, al menos 4 adultos (un Adulto Supervisor o Adulto Líder y 3 chaperones) deben acompañar al equipo en el autobús y durante todo el evento. Además, al menos un adulto debe ser hombre y al menos un adulto debe ser mujer porque participan menores de ambos sexos.

d. **Representación de adultos hombres y mujeres en una actividad para pasar la noche.**

La Regla de Proporción en la sección E, párrafo 2a, Y ya sea la regla de la sección E, párrafo 2b o de la sección 2c, se aplican a las actividades nocturnas, independientemente de que la actividad se realice en las instalaciones o fuera de las instalaciones. Además, cuando tanto los niños como las niñas están participando en la Actividad, deben estar presentes al menos un adulto y al menos una mujer adulta. Siempre que sea posible, se debe tener en cuenta el género al seleccionar a los adultos para que asistan a la Actividad, de manera que el número de hombres y mujeres adultos sea representativo del número de niños y niñas participantes en la Actividad.

Ejemplo: El coro de la escuela San José está conformado por 24 niñas y 5 niños. Cuando el coro viaja fuera de la ciudad para pasar la noche en un hotel y la competencia es al día siguiente, se aplica la Regla de Proporción. Debido a que entre 21 y 30 menores de edad participan en la Actividad, al menos 3 adultos (acompañados por un Adulto Supervisor o Adulto Líder y chaperones) deben acompañar al coro en el autobús, en el hotel y durante toda la competencia. Además, un adulto debe ser hombre y un adulto debe ser mujer porque los participantes de la Actividad son niños y niñas. Si la Escuela cuenta con un número suficiente de adultos masculinos y femeninos que se ofrecen a acompañar la Actividad, la Escuela debe considerar tener dos mujeres adultas y un hombre adulto en la Actividad.

3. Edad mínima de adultos supervisores, adultos líderes y chaperones. Los jóvenes que tienen entre 18 y 20 años de edad pueden asistir a actividades juveniles, pero no pueden ser

considerados Adulto Supervisor, Adulto Líder o Adulto Chaperón en la relación Chaperón/Menor.

F. Acomodaciones durante la noche

1. La Regla de Relación de la Sección E, párrafo 2a, se aplica porque una Actividad para pasar la noche se considera una Actividad de Ausencia, sin importar si se produce en las locaciones o lejos de las locaciones. Además, la sección E, párrafo 2b o 2c se aplica a una Actividad Nocturna.
2. Las habitaciones para dormir tendrán puertas a la habitación; las habitaciones deben estar ubicadas en grupos, donde sea posible. Las puertas de conexión (puertas que conecten una habitación de dormir con otra) deberán estar bloqueadas en todo momento.
3. Solicitar que los hoteles y moteles restrinjan el uso de los televisores y los teléfonos de la habitación, incluyendo el bloqueo de los canales de cable inapropiados. Las habitaciones deben ser programadas por el hotel/motel para que no se pueda cargar la televisión extra (como HBO, Showtime, canales para adultos) o las tarifas de larga distancia a la habitación.
4. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones tendrán cuartos de dormir separados de los dormitorios de los menores y de los dormitorios de los jóvenes de 18 a 20 años de edad que utilicen hoteles, moteles, posadas, albergues juveniles, centros de retiro, y otras instalaciones para dormir. Sin excepciones. Si se usan espacios grandes (como gimnasios), los espacios para adultos, jóvenes y menores deben ser separados.
5. Excepto en las situaciones que afecten a miembros de una familia, los menores deberán estar en la misma habitación con otros menores del mismo sexo; y los jóvenes que tienen entre 18 y 20 años de edad están obligados a compartir habitación con otros jóvenes que tienen entre 18 y 20 años de edad y que son del mismo sexo.
6. Los Adultos Supervisores y los Adultos Líderes deben considerar limitar el uso de los menores de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.

G. Medicamentos

1. Todos los medicamentos recetados y no recetados traídos a una actividad por un padre o tutor menor o menor deberán estar en su envase original.
2. A un menor se le permite portar un inyector de epinefrina, así como un inhalador de asma, y puede administrársela a sí mismo sin tener que presentar un permiso o una receta médica.
3. Un adulto entrenado en la administración de una inyección de epi-pen ("Adulto Entrenado") puede llevar consigo un epi-pen para usar de emergencia, y el Adulto Entrenado puede administrar una inyección del epi-pen a cualquier menor o adulto que el Adulto Entrenado de buena fe crea está teniendo una reacción anafiláctica.

4. Está prohibido dar medicamentos de prescripción o medicamentos de venta sin receta (como Tylenol) a un menor de edad, a menos que el padre de familia haya completado y enviado el Formulario de Permiso adjunto al final de la presente Directriz.
5. Medicamentos (excepto un inyector epi-pluma y el inhalador para el asma) llevados a una actividad por un menor de edad o el padre / tutor del menor quedarán bajo el cuidado de un Adulto Líder. Sin embargo, cuando el menor deba tener acceso inmediato a un medicamento debido a la naturaleza de la condición médica del menor, los padres deben informar al adulto líder de este hecho, en cuyo caso la medicación (que no sea un inyector epi-pluma o un inhalador para el asma) debe ser almacenada en un lugar donde no puedan acceder personas distintas al menor y los adultos líderes que participan.
6. Los medicamentos recetados deben ser administrados y tomados solo de acuerdo con la orden del médico del menor. Los medicamentos de venta libre deben ser administrados y tomados siguiendo solamente las instrucciones proporcionadas por el fabricante del medicamento.
7. En caso de una emergencia médica, un empleado adulto, adulto voluntario o chaperón adulto, debe llamar al 911, y le está permitido ofrecer los primeros auxilios a la persona lesionada mientras espera la llegada de los profesionales médicos.

H. Directrices generales para Adultos Supervisores, Adultos Líderes y chaperones de actividades de jóvenes

1. Los adultos deben usar distintivos de identificación que los designen como "chaperón" o "voluntario" o el título del trabajo como "ministro de la juventud", según sea el caso.
2. Los adultos deben designar lugares y tiempos donde los jóvenes participantes puedan localizar el grupo de adultos líderes durante la Actividad.
3. Se espera que siempre los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y los chaperones mantengan la separación de géneros en los dormitorios de los jóvenes de 18 a 20 años de edad y de los menores de edad todo el tiempo. Deben revisar las habitaciones frecuentemente después del toque de queda. Si un Adulto Supervisor, Adulto Líder, o Chaperón tiene que entrar en las habitaciones de los jóvenes, un segundo adulto debe estar presente, si la Actividad cuenta con un segundo Adulto, excepto en casos de emergencia. El Adulto que revise el dormitorio debe ser del mismo sexo de los menores o jóvenes en la habitación revisada, excepto en casos de emergencia.
4. Los dormitorios deben ser ocupados por menores del mismo sexo. Cuando solo hayan camas con capacidad para dos personas disponibles para el grupo, dos menores del mismo sexo pueden dormir en una cama.

5. Cada Adulto Supervisor, Adulto Líder y Chaperón debe tener un teléfono celular y tener el número celular del líder del grupo listo y disponible. Deben conocer y esforzarse por lograr los objetivos y las directrices de la actividad.
6. Los chaperones deberán respetar la autoridad de los Adultos líderes y Supervisores y ayudarlos de cualquier manera para promover el aprendizaje y la plena participación.
7. Los Adultos Supervisores, Adultos líderes y Chaperones deberán ser conscientes de y adherirse a los planes de emergencia y las rutas de evacuación en las instalaciones que se están utilizando.
8. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones son responsables y/o están a cargo de todos los recursos económicos puestos a su cuidado.
9. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones debe evitar situaciones donde él o ella esté solo con un menor o menores de edad, o jóvenes de 18 a 20 años de edad, siempre debe seguir la regla de los dos adultos. El contacto físico con jóvenes puede ser malinterpretado y debe ocurrir (a) solo cuando no tiene ningún tipo de connotación sexual y por lo demás sea apropiado; y (b.) nunca debe ser en privado.
10. Utilice un equipo apropiado de aproximación (dos o más adultos) para manejar situaciones de emergencia. Nuestros niños son el más importante de los regalos que Dios nos ha confiado. Los Supervisores Adultos, Líderes Adultos y Chaperones deben:
 - Tratar a todos con respeto, lealtad, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
 - Utilizar el refuerzo positivo en lugar de la crítica, la competencia o la comparación, cuando trabaje con niños y/o jóvenes.
 - No pedir regalos de los niños y/o los jóvenes o sus padres.
 - Abstenerse de dar regalos a los niños y/o los jóvenes sin la previa autorización por escrito de los padres o el tutor;
 - Reportar inmediatamente actividades sospechosas de abuso sexual de un menor al Adulto Supervisor y/o al Adulto Líder apropiado y a la línea telefónica directa de la Diócesis de Rockford (815-293-7540) y al Departamento de Servicios para niños y familias de Illinois (1-800-25ABUSE).
11. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones deben evitar cualquier forma de excesiva familiaridad, lenguaje inapropiado, o cualquier situación y conducta que abuse o pueda dar la apariencia de abusar a otro.
12. Los Supervisores Adultos, Líderes Adultos y Chaperones tienen prohibido el uso de drogas ilegales, tabaco y/o alcohol en cualquier momento durante una actividad en que esté siendo Chaperón o Chaperona. Además, ellos no deben comprar o distribuir drogas ilegales, productos de tabaco o alcohol a los menores de edad.

13. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones deben evitar situaciones que puedan humillar, ridiculizar, amenazar, rebajar o degradar, a los menores o a los otros adultos del grupo.
14. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones deben seguir la práctica de constantemente mostrar cero tolerancia a cualquier forma de comportamiento abusivo.
15. Los Adultos Supervisores, Adultos Líderes y Chaperones deberán evitar cualquier riesgo conocido para la salud de los menores de edad (por ejemplo: fiebres u otra situación contagiosa).

I. Directrices Generales para Jóvenes participantes

1. Los jóvenes participantes deberán:

- Proyectar una imagen de consideración cristiana, sensible y, respetar a todos y a todo.
- Usar la consideración cristiana, sensibilidad y respeto cuando use aparatos electrónicos.
- Seguir las reglas de los Adultos Líderes relacionadas con aparatos electrónicos.
- Proyectar una imagen de etiqueta cristiana en el uso de su lenguaje, vestido y comportamiento.
- Abstenerse del contacto inapropiado y el acoso verbal.
- Respetar a las demás personas y/o propiedad y, mantener sus pertenencias de valor consigo en todo momento.
- Abstenerse de acciones que puedan resultar en lesiones o daño a la propiedad.
- Ajustarse al horario (toque de queda).
- Usar las credenciales adecuadas para obtener y mantener acceso a las actividades de los jóvenes.
- Mantener un cortés y adecuado nivel de ruido en los vestíbulos, pasillos y áreas de dormir, especialmente tarde en la noche.
- Mantener el espíritu de la actividad.
- Reportar cualquier clase de problema a un adulto confiable.

2. Los jóvenes participantes no deberán:

- Portar armas o materiales explosivos de cualquier clase.
- Comprar, poseer, fumar o usar ninguna clase de productos de tabaco.
- Comprar, tener, consumir o distribuir alcohol o drogas ilegales.
- Involucrarse en cualquier forma de actividad sexual o abuso sexual.
- Comprar, bajar, tener, distribuir o ver pornografía.
- Visitar o reunirse en cuartos de hotel con alguien del género opuesto.
- Participar de cualquier forma de piercing o tatuaje.

3. Los participantes jóvenes deben estar atentos a lo que son comportamientos apropiados e inapropiados en términos de relaciones entre adultos y jóvenes y con sus compañeros.
 - a. Los siguientes generalmente son considerados comportamientos apropiados en las actividades de los jóvenes.
 - Abrazos de lado
 - Hombro a hombro o abrazos de “templo”.
 - Apretón de manos.
 - “Chóquelas o dame cinco”, palmadas y puñitos de saludo.
 - Frases verbales por el trabajo bien hecho (no por los atributos físicos).
 - Tocar las manos, la cara (usualmente en el contexto de un bendición) los hombros y los brazos de los menores.
 - Brazos alrededor de los hombros
 - Tomarse de la mano mientras camina con menores más jóvenes.
 - Sentarse al lado de menores más jóvenes.
 - Tomarse de las manos durante la oración.
 - Palmaditas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado.
 - b. Los siguientes generalmente se consideran comportamientos inapropiados en las actividades de jóvenes.
 - Inapropiados o prolongados abrazos o besos en la boca.
 - Tocar partes privadas del cuerpo.
 - Ir a áreas solitarias apartadas del grupo, o ser llevados a áreas solitarias por un adulto o compañero.
 - Mostrar afecto en zonas aisladas de la locación, como dormitorios, baños, baños públicos, closets, áreas de empleados, otras áreas privadas o sin la presencia de otras personas.
 - Cargar en las piernas a niños que pueden sentarse por sí mismos.
 - Lucha o cosquillas con otro individuo.
 - Cargadas en la espalda o los hombros.
 - Cualquier tipo de masaje dado por un menor o adulto a otro menor o adulto.
 - Cualquier manifestación de afecto no deseada o acoso sexual de compañeros.
 - Cumplidos o menosprecios relacionados con el desarrollo psíquico y psicológico.
4. Las siguientes medidas de seguridad también se deben recordar y seguir:
 - Siempre porte una identificación con foto (licencia de conducción, identificación de la escuela) si tiene alguna.
 - Siempre viaje en grupo, con chaperones sabiendo donde se encuentra cada joven en todo momento.
 - Siempre busque y use las áreas diseñadas para cruzar la calle y los puentes peatonales.

- Las puertas de los dormitorios deben estar cerradas con seguro en todo momento. Los jóvenes no deben abrir las puertas a menos que puedan verificar quien está tocando la puerta y cuáles son las credenciales de dicha persona.
- Los números de las habitaciones y los números de teléfono no se le deben dar a extraños o ser distribuidos públicamente.
- Revise los procedimientos de seguridad y conozca dónde están las salidas de emergencias en toda las instalaciones que se utilicen.
- No hacer bromas o trucos acerca de armas, bombas, terroristas u otros actos peligrosos.
- Denuncie todos los problemas o rumores de seguridad a la parroquia o escuela diocesana o al Adulto Líder.

Efectivo septiembre 17, 2015

Revisado enero 1, 2016

Revisado octubre 7, 2016

Revisado septiembre 1, 2017

DIRECTRICES PARA JÓVENES Y QUIENES TRABAJAN CON JÓVENES

ACUSE DE RECIBO

Yo, _____ reconozco que he recibido las DIRECTRICES PARA LOS
(Nombre)

JÓVENES Y QUIENES TRABAJAN CON JÓVENES. Estoy de acuerdo que las leí y las pondré en práctica.

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre en letra imprenta: _____

Parroquia/Escuela/Entidad diocesana: _____

Ciudad: _____

Testigo: _____

Regrese este formulario a la Parroquia/Escuela/Entidad diocesana que identificó en esta forma.

Formulario de Permiso

1. Consentimiento: concedo permiso a mi hijo _____ para asistir y participar en _____, en lo sucesivo se referirá como "Actividad"

(La actividad que realiza la escuela y/o parroquia)

que se llevará a cabo en _____, el día _____.

(Lugar)

(Fecha o fechas)

2. Cooperación del estudiante: Mi hijo se compromete a acatar todas las reglas de la Actividad mencionada y a obedecer a las personas a cargo de esta Actividad. La parroquia, la escuela, y la Diócesis no son responsables por la falta de cooperación y/o acatamiento de las reglas por parte de mi hijo. Cualquier infracción a las reglas puede resultar en el despido inmediato de mi hijo de la Actividad a mis expensas y sin reembolso de los gastos pagados por la Actividad.

3. Tratamientos de primeros auxilios/emergencia: Autorizo a la Escuela, la Parroquia y la Diócesis y sus empleados y voluntarios a administrar ayuda de primeros auxilios a mi hijo si fuera necesario y apropiado para preservar la vida, miembro del cuerpo o el bienestar de mi hijo. Autorizo a la Parroquia, Escuela y a la Diócesis para contactar y contratar al personal médico y solicitar el tratamiento de emergencia de mi hijo, incluyendo el transporte para cuidado médico, dental, quirúrgico, o solicitar atención médica hospitalaria o de diagnóstico y doy el consentimiento para el tratamiento de mi hijo. Estoy de acuerdo que soy financieramente responsable por dicho tratamiento médico.

4. Administración de medicamentos proporcionados por los padres/tutores del niño: en caso de que mi hijo necesite tomar medicamentos con o sin receta médica durante esta Actividad, he proporcionado la medicina en su envase original. doy permiso a un empleado adulto o voluntario adulto para que administre el medicamento o ayude en la administración del medicamento a mi hijo en la dosis prescrita por la receta o, para medicamentos sin receta, la dosis recomendada por el fabricante en el envase. Si hay instrucciones explícitas para este medicamento, las declaro aquí:

5. Exoneración de responsabilidad: por la presente eximo y libero a la Diócesis de Rockford y a su obispo, y a la parroquia y a la escuela y a los oficiales, directores, empleados y voluntarios de la misma, de todos los reclamos por lesiones personales o daños a la propiedad que yo o mi hijo pueda sufrir mientras mi hijo está asistiendo y/o participando en la Actividad, a menos que las lesiones o daños resultaran de la mala conducta intencional de la Diócesis, la parroquia, la escuela o sus empleados. Si he proporcionado medicamentos para que mi hijo tome durante esta Actividad, por la presente eximo y libero a la Diócesis de Rockford y a su obispo y a la parroquia y a la escuela y a los oficiales, directores, empleados y voluntarios de la misma, de todas las reclamaciones por lesiones personales o daños a la propiedad que yo o mi hijo pueda sufrir como consecuencia de la administración de o la falta de administración de asistencia o falta de asistencia en la administración de dicho medicamento a mi hijo, ya sea por mi hijo y/o un empleado adulto y/o un adulto voluntario; a menos que los daños resulten de la mala conducta intencional de la Diócesis, la parroquia, la escuela o sus empleados.

Fecha: _____

Firma del Padre/Tutor: _____

Nombre: _____

(Con letra imprenta, por favor)

Efectivo desde septiembre 17/2015.

Revisado enero 2016.

FORMULARIO DE PERMISO PARA MÚLTIPLES ACTIVIDADES

1. Consentimiento: concedo permiso a mi hijo para asistir y participar en las actividades identificadas en la página 2 de este Formulario de Permiso (estos eventos se llamarán en este Formulario de Permiso, "Actividades").
2. Cooperación del estudiante: Mi hijo se compromete a acatar todas las reglas de estas Actividades y a obedecer a las personas a cargo de estas Actividades. La parroquia, la escuela, y la Diócesis no son responsables por la falta de mi hijo de cooperación y/o acatamiento de las reglas. Cualquier infracción a las reglas puede resultar en el despido inmediato de mi hijo de la Actividad o Actividades a mis expensas y sin reembolso de los gastos pagados por la Actividad o las Actividades.
3. Tratamientos de primeros auxilios/emergencia: Autorizo a la Escuela, la Parroquia y la Diócesis y sus empleados y voluntarios a administrar ayuda de primeros auxilios a mi hijo, si fuera necesario y apropiado para preservar la vida, la integridad física o el bienestar de mi hijo. Autorizo a la Parroquia, Escuela y a la Diócesis para contactar y contratar al personal médico y solicitar el tratamiento de emergencia de mi hijo, incluyendo el transporte para cuidado médico, dental, quirúrgico, o solicitar atención médica hospitalaria o de diagnóstico y doy el consentimiento para el tratamiento de mi hijo. Estoy de acuerdo que soy financieramente responsable por dicho tratamiento médico.
4. Administración de medicamentos proporcionados por los padres/tutores del niño: en caso de que mi hijo necesite tomar medicamentos con o sin receta médica durante estas Actividades, he proporcionado la medicina en su envase original. Doy permiso a un empleado adulto o a un adulto voluntario de administrar la medicina en la dosificación prescrita en la fórmula médica, o en caso de medicamentos sin receta médica, ayudar en la administración de la medicina a mi hijo en las dosis recomendadas en el envase por el fabricante. Si hay instrucciones específicas para este medicamento, las entregaré por escrito.
5. Exoneración de responsabilidad: por la presente eximo y libero a la Diócesis de Rockford y a su obispo, y a la parroquia y a la escuela y a los oficiales, directores, empleados y voluntarios de la misma, de todos los reclamos por lesiones personales o daños a la propiedad que yo o mi hijo pueda sufrir mientras mi hijo está asistiendo y/o participando en Las Actividades identificadas en la página dos de este Formulario de Permiso, a menos que las lesiones o daños resultaran de la mala conducta intencional de la Diócesis, la parroquia, la escuela o sus empleados. Si he proporcionado medicamentos para que mi hijo tome durante Las Actividades, por la presente eximo y libero a la Diócesis de Rockford y a su obispo y a la parroquia y a la escuela y a los oficiales, directores, empleados y voluntarios de la misma, de todas las reclamaciones por lesiones personales o daños a la propiedad que yo o mi hijo pueda sufrir como consecuencia de la administración, de o la falta de administración, de asistencia o falta de asistencia, en la administración de dicho medicamento a mi hijo, ya sea por mi hijo y/o un empleado adulto o un adulto voluntario; a menos que los daños resulten de la mala conducta intencional de la Diócesis, la parroquia, la escuela o sus empleados.
6. En el evento que yo decida no dejar que mi hijo asista a la Actividad identificada en la página 2 de este Formulario de Permiso, entiendo que debo notificar por escrito a la parroquia/escuela/entidad diocesana, al siguiente correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA DE JOVEN O ESTUDIANTE

PARROQUIA/ENTIDAD DIOCESANA: _____ CIUDAD: _____

APELLIDO: _____

Solo UNA FORMA DE EMERGENCIA por familia

Nombre y apellido del niño	Sexo	Fecha de nacimiento	Condición médica especial (describir) o prescripción médica o necesidades nutricionales

Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____

Nombre de la madre o tutor: _____ lugar de trabajo: _____

Teléfono del trabajo de la madre: _____ Celular de la madre _____

Nombre del padre o tutor: _____ Lugar de trabajo: _____

Teléfono del trabajo del padre: _____ Celular del padre: _____

Si son divorciados, nombre del padre que tiene la custodia legal: _____

¿Tienen la madre y el padre custodia compartida? (Sí/No) _____

Si no se puede contactar al padre con la custodia, ¿podemos contactar al padre sin la custodia? (Sí/No) _____

ADULTO(S) RESPONSABLE (S) quien(es) ha(n) accedido a tener la responsabilidad del niño si el padre/guardián no puede ser contactado.

Nombre	Dirección	Número de teléfono	Parentesco con el niño

Médico elegido: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Hospital elegido: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Si yo, o un adulto responsable, y el médico de mi elección, como se indica anteriormente, no pueden ser contactados en caso de una emergencia y la atención hospitalaria inmediata es requerida, autorizo el transporte de mi hijo para tratamiento a un hospital o al médico.

Fecha: _____ Firma: _____

Nombre en letra imprenta: _____

Efectivo septiembre 17, 2015 revisado 01/16

INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR

El conductor debe tener por lo menos 21 años de edad, y debe proporcionar una Licencia de conducción válida y una tarjeta de seguro de auto válida para el vehículo que se va a usar en esta Actividad.

Conductor

Nombre del conductor: _____ Fecha de nacimiento: _____
Dirección: _____

Vehículo que será utilizado

Nombre del propietario del vehículo que será utilizado: _____

Dirección del Propietario: _____

Modelo y año del vehículo: _____ Placa: _____

Si se va a utilizar más de un vehículo, la información deberá proporcionarse para cada vehículo.

Certificación:

Certifico que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta a mi leal saber y entender. Entiendo que como conductor voluntario debo tener 21 años de edad o más, tener una licencia de conducir válida y tener la cobertura de seguro requerida en vigor en cualquier vehículo usado para transportar a los jóvenes. Certifico que tengo una licencia de conducir válida que no está revocada o suspendida. Certifico que soy el dueño del vehículo que será usado para esta Actividad, o tengo el permiso del dueño del vehículo para usar el vehículo para esta Actividad.

Firma _____

Fecha _____

PARA USO DE LA PARROQUIA/ESCUELA/DIÓCESIS

Fotocopie la licencia de conducir válida del Conductor y la tarjeta de seguro del automóvil válida para el automóvil que se utilizará en esta Actividad, y adjunte esas copias a este formulario de Información del Conductor. Verifique que los límites de responsabilidad en la tarjeta de seguro de automóvil del conductor sean \$ 100.000 / \$ 300.000 dólares.

Revisado junio 2005

Revisado noviembre 1, 2014

Revisado enero 1, 2016

Diócesis de Rockford
Formulario de Reporte de Incidente

Nombres, direcciones y números de teléfonos de las personas involucradas:

Fecha, hora y lugar del incidente:

Descripción del incidente, con el mayor detalle posible:

Nombres, direcciones y números de teléfono de los testigos:

Indique qué acciones se tomaron como resultado del incidente:

Nombre de la persona que hace este reporte: _____

Firma de la persona que hace este reporte: _____

Fecha: _____